

2021

PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO SG-SST



31/01/2021



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Turismo del Meta, en aras de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico en este caso a la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST; Para llevar a cabo las actividades cuenta con una planta de funcionarios administrativos y contratistas, por tal motivo es relevante para la entidad establecer estrategias que permitan velar por la salud, seguridad y bienestar de los colaboradores, por lo cual se establece un plan de trabajo de SST a través de la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de requisitos legales, del diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros y valoración de riesgos que nos permita determinar ciertos controles en pro de mantener un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los trabajadores, mediante el control de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

El plan anual de SG-SST, está contemplado en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. El cual señala las Obligaciones de los empleadores. “El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente”.

Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos (Resolución 1111 de 2017).

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SG-SST**) abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados, para su mayor eficacia, deben establecerse responsables, recursos, un cronograma de actividades y un seguimiento constante, con el fin de constar el cumplimiento de dichas actividades dentro del tiempo establecido.

Por todo lo anteriormente expresado el área administrativa y financiera como líder del proceso, debe elaborar un programa para esta vigencia 2021, que permita brindarle a cada uno de los funcionarios, contratistas y público en general, garantías de un programa en SG-SST, mediante actividades y capacitaciones que generen seguridad en las actividades laborales.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivos del Sistema de SG-SST
 - 1.1 Objetivo General
 - 1.2 Objetivos Específicos
2. Alcance del Plan
3. Definiciones
 - 3.1 Accidente de Trabajo
 - 3.2 Acción Correctiva
 - 3.3 Acción de Mejora
 - 3.4 Acción preventiva
 - 3.5 Ciclo PHVA
 - 3.6 Condiciones de salud
 - 3.7 Condiciones y medio ambiente de trabajo
 - 3.8 Efectividad
 - 3.9 Eficacia
 - 3.10 Eliminación del Peligro
 - 3.11 Enfermedad laboral
 - 3.12 Evaluación del riesgo
 - 3.13 Higiene Industrial
 - 3.14 Identificación de peligros
 - 3.15 Incidente de trabajo
 - 3.16 Medicina preventiva y del trabajo
 - 3.17 Políticas de seguridad y Salud del Trabajo
 - 3.18 Requisito Normativo
 - 3.19 Riesgo
 - 3.20 Seguridad y salud en el Trabajo
 - 3.21 Valoración del Riesgo
 - 3.22 Vigilancia de la salud en el trabajo, vigilancia epidemiológica
 - 3.23 Protocolos de Bioseguridad
 - 3.24 Exámenes periódicos
 - 3.25 Riesgo químico
 - 3.26 Riesgo Biológico
4. Marco Normativo
5. Plan de Trabajo Anual del SG-SST
6. Actividades programadas en el SG-SST
7. Obligaciones
8. Responsables
9. Tiempo de ejecución



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

1. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SG-SST

1.1 OBJETIVO GENERAL

Por medio de este plan se busca establecer, plantear y coordinar actividades que permitan preservar y garantizar un ambiente de trabajo seguro en el desarrollo diario de las actividades laborales de cada uno de los funcionarios y todos aquellos que intervengan de alguna u otra forma en el proceso, logrando con ello el cuidado mental, físico, pero sobretodo generando una mejora continua, en todos los planes de promoción y prevención.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Gestionar y manejar adecuadamente los recursos que sean asignados a los programas de SG-SST.
2. Brindar capacitación al personal que permita generar una cultura de estilos de vida saludable.
3. Establecer condiciones de peligro, para minimizar daños.
4. Emitir diagnóstico del estado ergonómico en que se encuentra la entidad, buscando minimizar el desarrollo de enfermedades laborales.
5. Capacitar a todo el personal en planes de emergencias, evacuación y primeros auxilios.
6. Dar a conocer a todo el personal y demás personas que intervengan en las actividades laborales, del plan de SST, que implementa la entidad.
7. Cumplir con la normatividad vigente para SG-SST
8. Realizar diagnóstico de peligros y riesgos ambientales a la infraestructura de la entidad.
9. Diseñar planes y programas que involucren, hábitos de estilos de vida saludable, pausas activas y todo lo relacionado a la prevención de enfermedades laborales.
10. Realizar seguimiento mensual de los avances al plan de SG-SST
11. Velar por el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad y actualización de los mismos.
12. Generar el cronograma de actividades 2021



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

2. ALCANCE DEL PLAN

Este plan de Seguridad, Salud y Trabajo trae incorporado todas las actividades, planes y programas y demás documentos que son necesarios para el plan, por lo tanto aplica para todo el personal de carrera administrativa, provisionalidad, planta temporal, contratistas (persona y jurídica) visitantes y personal tercerizado que desarrollen sus labores al interior de las oficinas del ITM.

3. DEFINICIONES

3.1 ACCIDENTE DE TRABAJO (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

3.2 ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

3.3 ACCIÓN DE MEJORA: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

3.4 ACCIÓN PREVENTIVA: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

3.5 CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos, los cuales son:



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

- **Planificar:** Se debe revisar y priorizar a partir del análisis de los documentos insumo (plan de emergencia, matriz de peligro de riesgos, informe de condiciones de salud de los trabajadores, la política SIG, entre otros) determinando las necesidades de intervención en SST.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

3.6 CONDICIONES DE SALUD: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

3.7 CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

3.8 EFECTIVIDAD: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

3.9 EFICACIA: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

3.10 EFICIENCIA: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

3.11 ELIMINACIÓN DEL PELIGRO: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

3.12 ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo OCUPACIONALES.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

3.13 EVALUACIÓN DEL RIESGO: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

3.14 HIGIENE INDUSTRIAL: Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

3.15 IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

3.16 INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

3.17 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

Tiene como objetivos específicos:

- ✓ Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones generales de salud y calidad de vida de los trabajadores.
- ✓ Educar a los trabajadores para prevenir enfermedad común, accidente de trabajo, enfermedad profesional y riesgos específicos.
- ✓ Elaborar programas de bienestar social y capacitación para todo el personal de la entidad para integrar, recrear y desarrollar física, mental y socialmente a cada trabajador.
- ✓ Capacitar en factores de riesgo, sus efectos sobre la salud y la manera de corregirlos.
- ✓ Ubicar al trabajador en el cargo acorde con sus condiciones psico-físicas.
- ✓ Hacer seguimiento periódico de los trabajadores para identificar y vigilar los expuestos a factores de riesgos específicos.

3.18 POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, 10 de 33 expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

3.19 REQUISITO NORMATIVO: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

3.20 RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

3.21 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

3.22 VALORACIÓN DEL RIESGO (VR): Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

3.23 VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA: Proceso regular y continuo de observación e investigación de las principales características de la morbilidad, mortalidad y accidentalidad en la población laboral.

Es muy importante para investigación, planeación, ejecución y evaluación de las medidas de control en salud.

Estará basado en los resultados de los exámenes médicos, las evaluaciones periódicas de los agentes contaminantes y factores de riesgo y las tendencias de las enfermedades Profesionales, de los accidentes de trabajo y el ausentismo por enfermedad común y otras causas

Objetivos específicos:

- ✓ Mantener actualizado el conocimiento del comportamiento de las enfermedades profesionales y comunes, y los accidentes de trabajo en la empresa
- ✓ Establecer el riesgo de la población trabajadora a las enfermedades bajo vigilancia epidemiológica
- ✓ Formular las medidas de control adecuada en conjunto con el subprograma de higiene industrial
- ✓ Evaluar la bondad de las medidas de control formuladas en conjunto con el subprograma de higiene industrial

3.24 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Es un conjunto de normas y medidas de protección personal, de autocuidado y de protección hacia las demás



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

personas, que deben ser aplicadas en diferentes actividades que se realizan en la vida cotidiana.

3.25 EXÁMENES PERIÓDICOS: Consiste en la evaluación del estado de salud de los funcionarios que están laborando con el ITM actualmente y detectar la existencia de enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el periodo laborado.

Frecuencia en la que se realizan los exámenes médicos a los funcionarios

Examen Medico	Frecuencia
Examen médico pre-empleo	Al inicio del vinculo laboral
Examen médico de egreso	Al finalizar el vínculo laboral
Examen médico pre-vacacional	Al momento de iniciar el periodo vacacional
Examen médico pos-vacacional	Al momento de finalizar el periodo de vacaciones

3.26 RIESGO QUÍMICO: Son todos aquellos elementos y sustancias que, al entrar en contacto con el organismo, bien sea por inhalación, absorción o ingestión, pueden provocar intoxicación, quemaduras o lesiones sistémicas, según el nivel de concentración y el tiempo de exposición.

3.27 RIESGO BIOLÓGICO: En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos, animados o inanimados como los hongos, virus, bacterias, parásitos, pelos, plumas, polen (entre otros), presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.

4. MARCO NORMATIVO:

ITEM	LEY-DECRETO-RESOLUCIÓN	MOTIVO
1	Resolución 0312 de 2019	Establece los estándares mínimos del SG-SST y unas fases de adecuación y transición del SG-SST con estándares mínimos.
2	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.16 establece los aspectos que debe incluir la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG~SST.
3	Decreto 1607/2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

		disposiciones
4	Resolución 4502/2012	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones
5	Decreto 1295/1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
6	Decreto 2090/2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades
7	Resolución 2013/1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo (actualmente Comité Paritario de Salud Ocupacional)

5. PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Para la elaboración del Plan de Trabajo que se tendrá en cuenta para esta vigencia 2021, se realizará con los integrantes del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST, el cual cuenta con representante tanto de los empleados, como de la Dirección General, lo que permitirá estructurar un plan que priorice todas las necesidades esenciales en materia de SG-SST del entidad, utilizando el ciclo PHVA, (Planear-Hacer-Verificar-Actuar).

Actividades programadas:

ACTIVIDADES PRIORITARIAS
Identificación de peligros, valoración del riesgo y actividades de control y mejora.
Plan de evacuación, de emergencias y señalización
Diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios.
Programas de prevención de enfermedades laborales
Elaboración del plan de Ergonomía
Programas de capacitación para los funcionarios del ITM
Manejo de elementos de protección personal contra el COVID-19
Actualización de protocolos de Bioseguridad



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

PLANEAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Políticas ✓ Responsabilidades ✓ Recursos ✓ Matriz legal ✓ Plan de trabajo anual ✓ Programa de capacitación ✓ Identificación de peligros valoración del riesgo y actividades de control y mejora. ✓ Plan de evacuación, de emergencias y señalización ✓ Plan de Ergonomía ✓ Programas de prevención de enfermedades laborales. ✓ Diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios. ✓ Exámenes periódicos ✓ Creación de un proceso y procedimientos definido ✓ Archivo y conservación de la documentación. ✓ Manejo de elementos de protección personal contra el COVID ✓ Actualización de protocolos de Bioseguridad.
HACER	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos y elementos de protección personal. ✓ Inspecciones. ✓ Vigilancia a la salud de los trabajadores. ✓ Programas de vigilancia epidemiológica. ✓ Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. ✓ Mediciones ambientales. ✓ Gestión del riesgo. ✓ Gestión del cambio. ✓ Adquisiciones. ✓ Contrataciones. ✓ Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales.
VERIFICAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Auditoria al cumplimiento en SG SST. ✓ Revisión por la alta dirección del SG SST. ✓ Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. ✓ Seguimiento por parte del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASS.
ACTUAR	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acciones preventivas ✓ Acciones de Control ✓ Acciones de mejora continua. ✓ Acciones de seguimiento y cumplimiento



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

6. ACTIVIDADES PROGRAMADAS PLAN DE SG-SST 2021

ÍTEM	ESTÁNDAR O REQUISITO	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECOMENDACIONES
PLANEAR				
1	Responsable de SG-SST	Realizar mensualmente el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASS	Comité Paritario de Salud Ocupacional del ITM	Se debe realizar actas de cada reunión, para el respectivo seguimiento a las actividades que se generen en cada reunión.
2	Recursos	Determinar el rubro presupuestal para la vigencia 2021 con respecto al plan SG-SST	Dirección General y Subdirección administrativa y financiera	Establecer un rubro presupuestal, que permita identificar los recursos disponibles para el desarrollo de actividades planteadas dentro del plan SST
3	Plan de trabajo anual	Elaboración del plan SST para la vigencia 2021	Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. Encargado de SST de la entidad. Sub. Administrativa y financiera.	Contemplar dentro del plan de trabajo 2021, actividades que minimicen el desarrollo de enfermedades laborales.
4	Programa de capacitación	Elaboración del programa de capacitación	Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo. Encargado de SST de la entidad. Sub. Administrativa y financiera.	Elaborar el cronograma de capacitaciones para los funcionarios del ITM, incluyendo. <ul style="list-style-type: none"> ✓ hábitos alimenticios y saludables, ✓ prevención de enfermedades laborales. ✓ pausas activas ✓ plan de emergencias y evacuación. ✓ Primeros auxilios
5	Identificación de peligros	Realizar diagnóstico	Comité paritario de seguridad y	Emitir diagnóstico de riesgo de tipo locativo



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

	valoración del riesgo y actividades de control y mejora	tanto locativo, como a todo los equipos de cómputo y muebles de la entidad, para determinar riesgos, peligros que atentes contra la salud y vida de los funcionarios.	salud en el trabajo. Encargado de SST de la entidad. Sub. Administrativa y financiera.	y ergonómico.
6	Plan de evacuación, de emergencias y señalización	Elaborar, socializar e implementar el plan de evacuación y de emergencias que tiene establecido la entidad.	Encargado de SST de la entidad	Que dicho plan determine la respectiva señalización de las áreas con los elementos de protección y sus fichas técnicas.
7	Plan de Ergonomía	Elaborar, socializar e implementar el plan de ergonomía, con enfoque en mejorar las horas laborales de los funcionarios y la prevención de enfermedades laborales.	Encargado de SST de la entidad	Dentro de este plan establecer las pausas activas y capacitar a los funcionarios con ejercicios básicos para desarrollar desde sus puestos de trabajo.
8	Programas de prevención de enfermedades laborales	Incluir dentro del programa de capacitación, actividades que permitan la prevención de enfermedades labóales.	Encargado de SST de la entidad	Establecer programas según las edades y funciones que desarrollan los funcionarios del ITM.

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

9	Diagnóstico de condiciones de salud de los funcionarios	Realizar el diagnóstico de las condiciones de salud de cada uno de los funcionarios, para determinar estado físico y mental.	Encargado de SST de la entidad	Establecer las edades y funciones que desarrollan los funcionarios del ITM, para establecer riesgos de enfermedades laborales y poder minimizarlas. Realización de exámenes pre-ocupacionales.
10	Exámenes periódicos	Practica de exámenes periódicos a todos los funcionarios e la entidad que lleven un periodo de 1 año en adelante.	Encargado de SST de la entidad	Establecer el estado de salud de los funcionarios con edad de 50 años en adelante, para establecer sus actividades laborales.
11	Actualización de los procesos y procedimientos de SG-SST	Actualizar el proceso y procedimiento en cuanto a la normatividad vigente de SG-SST, para estandarizar formatos que se deben implementar en cada una de las actividades programadas.	Encargado de SST de la entidad	N/A
12	Archivo y conservación de la documentación	Crear el archivo de gestión documental vigencia 2021, para la debida conservación de, cada una de las evidencias de las actividades	Encargado de SST de la entidad	Que sea entregado al archivo central de la entidad, para preservar la información.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

		del plan SG-SST		
13	Manejo y uso de elementos de protección personal contra el COVID	Se debe llevar un constante seguimiento al uso y manejo de elementos de protección personal que permitan minimizar el contagio de COVID, dentro de las instalaciones	Encargado de SST de la entidad	Vigilar el uso adecuado de tapabocas por los funcionarios, contratistas y visitantes, lavado de manos, desinfección de pies al ingresar a la entidad y el debido distanciamiento social preventivo dentro de las áreas de trabajo.
14	Actualización de protocolos de Bioseguridad	Según los cambios que se den con base a la pandemia COVID-19, realizar las respectivas actualizaciones a las actividades de cuidado implementadas, con el fin de mitigar contagios dentro el ITM	Encargado de SST de la entidad	Implementar actividades de prevención contra El COVID-19
HACER				
1	Equipos y elementos de protección personal	Ante la crisis de salud pública, a causa del COVID-19, los funcionarios deben utilizar tapabocas de forma permanente, cuando sea necesario careta que permita mayor prevención de	Encargado de SST de la entidad	Realizar seguimiento y control constante.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

		contagio.		
2	Inspecciones	Realizar inspecciones a todas las áreas del ITM, a fin de detectar a tiempo riesgos laborales que puedan dañar la salud y bienestar de los funcionarios.	Encargado de SST de la entidad	Realizar seguimiento mensual como acción de prevención y notificar de inmediato al responsable del proceso de SST, para tomar medidas de corrección a tiempo.
3	Vigilancia a la salud de los trabajadores.	Vigilar el desarrollo de las actividades de cada uno de los funcionarios con el fin de implementar mejoras y programas de prevención de enfermedades laborales.	Encargado de SST de la entidad	Diagnóstico de salud y exámenes médicos periódicos.
4	Programas de vigilancia epidemiológica	Establecer actividades de fumigación y desinfección para las áreas del ITM	Encargado de SST de la entidad	Estas deben realizarse mes a mes.
5	Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.	Se debe capacitar y socializarle al personal de carrera administrativa, de provisionalidad, de libre nombramiento y remoción, contratistas, etc el plan de emergencias y	Encargado de SST de la entidad	Establecer los equipos brigadistas de la entidad.

**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

		evacuación que tiene establecido la entidad.		
6	Gestión del riesgo.	Realizar el diagnóstico a todas las áreas de la entidad para determinar el estado de la infraestructura.	Encargado de SST de la entidad	Realizar el diagnóstico de riesgo de la entidad.
8	Adquisiciones	Se debe realizar procesos para adquirir todo lo que se requiere para la implementación de este plan.	Encargado de SST de la entidad	Contemplar un presupuesto destinado para elementos de SST
9	Contrataciones	Mediante el comité de SST, se debe emitir informes de todo lo que se requiere contratar, sustentando la necesidad.	Encargado de SST de la entidad	Realizar informes de ergonomía y de diagnóstico de riesgos.
10	Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes y accidentes laborales	Actividad de diagnóstico de riesgo, señalización y plan de emergencias y de evacuación.	Encargado de SST de la entidad	Socializar todos los planes de emergencias de la entidad.
VERIFICAR				
1	Auditoria al cumplimiento en SG-SST	Realizar control y seguimiento al cumplimiento del plan.	Comité de SG-SST	Emitir informes de seguimiento
2	Revisión por la alta dirección del SG-SST	El director de la entidad, podrá revisar los avances y mejoras en el SST	Comité de SG-SST	A través de su delegado puede solicitar los informes.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

3	Investigación De incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Se debe realizar el diagnóstico de enfermedades laborales como el de incidentes	Encargado de SST de la entidad	Elaboración de exámenes pre-ocupacionales para el personal antiguo
4	Seguimiento por parte del Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASS.	Trimestral se debe hacer este control	Comité de SG-SST	Citar a comité cada 3 meses y el encargado de SG-SST de la entidad entregara informe de avance de las actividades.
ACTUAR				
1	Acciones preventivas	Hacer diagnósticos	Comité de SG-SST	Para implementar medidas de prevención tanto del riesgo de accidentes, como que se desarrolle enfermedades laborales.
2	Acciones de Control	Hacer diagnósticos	Comité de SG-SST	Implementar actividades que minimicen el desarrollo de enfermedades o en su efecto de accidentes de trabajo
3	Acciones de mejora continua.	Hacer diagnósticos	Comité de SG-SST	Reparaciones locativas Pausas activas Capacitaciones Cambio de muebles de oficina.
4	Acciones de seguimiento y cumplimiento	Las actividades planteadas en este plan deben ser ejecutadas	Comité de SG-SST	Realizar seguimiento al cronograma de actividades, si es necesario adicionar actividades está sujeto a cambios con el fin de preservar la salud de los funcionarios.



**PLAN DE TRABAJO ANUAL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
2021**

7. OBLIGACIONES

Es obligación del Director(a) General del Instituto de Turismo del Meta, velar por la protección, seguridad y salud de cada uno de los funcionarios, para lo cual se crean e implementan estrategias y se programan actividades que permiten minimizar los posibles riesgos y peligros que puedan darse en el desarrollo de las actividades laborales de los funcionarios.

Todo se hace a través de la implementación de programas de:

- ✓ Promoción y prevención
- ✓ Higiene y seguridad industrial
- ✓ Atención a emergencias,
- ✓ Capacitaciones
- ✓ Diagnósticos

8. RESPONSABLE

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están definidas en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

9. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plan de trabajo anual Sistema de Gestión de Seguridad, y Salud en el Trabajo está programado para darse cumplimiento en la vigencia 2021, tiempo en el que se van a programar cada una de las actividades y planes de mejoras propuestos.

Aprobó: Luis Carlos Londoño Vargas Director General	Revisó: Ana Teresa Duque Herrera Subdirectora General

